

**SE PROMUEVE AMPARO INDIRECTO**

**C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TURNO.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERÉTARO

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente recurso, los suscritos, según el listado que aparece más adelante, **titulado "LISTA DE PADRES Y MENORES QUEJOSOS"**, en representación de nuestros respectivos menores hijos, cuyos nombres aparecen en el mismo listado, personalidad que acreditamos con las correspondientes actas de nacimiento que se adjuntan al presente escrito como **Anexo "A"**, venimos a solicitar todos y cada uno de nosotros el **AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN** para nuestros citados menores hijos, respecto de los actos, omisiones y autoridades que más adelante se precisan.

**AD CAUTELAM**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, así como en el párrafo segundo del artículo 110 de la ley de amparo y en protección del principio del interés superior de la niñez, el presente juicio de amparo se promueve en defensa de los derechos fundamentales de 30 menores de edad, por lo que solicitamos atentamente a este H. Juzgado se sirva expedir las copias suficientes para correr traslado a cada una de las correspondientes autoridades.

Los suscritos hacemos notar a este Juzgado de Distrito en turno, que en la presente demanda de amparo se integra a los quejosos en el listado que aparece más adelante **titulado "LISTA DE PADRES Y MENORES QUEJOSOS"**, en representación de nuestros respectivos menores hijos que aparecen en el mismo listado, toda vez que los menores integran el presente listado forman parte del grupo etario conformado por menores de entre 6 meses y 5 años de edad.

Lo anterior se integra de esta forma por economía procesal, resultando absurdo presentar una demanda por cada menor contenido en el multicitado listado. El presente recurso, por lo tanto, contiene una hoja de firma por cada menor que la integra, con excepción de algunas familias que tienen 2 o más hijos y anexan una única hoja de firma por todos. Con base en todo lo anterior, la presente demanda se ingresa por un total de **30** menores quejosos, con un total de **29** hojas de firma, y un total de **30** actas de nacimiento agregadas al apéndice de la misma para acreditar la edad, la representación legal y el interés jurídico de los menores quejosos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Amparo, manifestamos lo siguiente:

#### **I. NOMBRE, DOMICILIO Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS QUEJOSOS**

Son quejosos en el presente juicio de garantías, todos y cada uno de los menores que aparecen en el listado titulado "**LISTA DE PADRES Y MENORES QUEJOSOS**", representados respectivamente por los suscritos, en nuestro carácter de padres, madres y/o tutores, según cada caso, señalando todos los anteriores como domicilio para recibir notificaciones y documentos el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur 1079, Piso 9, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y autorizando:**

En **términos amplios** del artículo 12 de la Ley de Amparo indistintamente, se autoriza para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, así como para imponerse de autos y tomar fotografías<sup>1</sup> de todas las actuaciones judiciales y documentos relacionados con la presente demanda, a los Licenciados en Derecho Ana Sofía Negrete Arellano (cédula profesional 12373719, inscrita en el Sistema Computarizado para el registro único de Profesionales del Derecho ante los Órganos Jurisdiccionales con número de Registro 202367) y Gustavo Reyes Hernández (cédula profesional

---

<sup>1</sup> Respecto de la autorización para tomar fotografías, debe considerarse el siguiente criterio jurisprudencial: REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA. Registro No. 167640; Localización, Novena Época; Instancia, Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Marzo de 2009; Página: 2847, Tesis: I.3o.C, Tesis Aislada; Materia, Civil.

12876635), autorizando también únicamente para oír y recibir notificaciones a los Licenciados en Derecho Jorge Eduardo Reyna Zepeda, Luis Javier Alarcón de la O, José Miguel de la Rosa Sánchez, Israel Guevara Ortega, Mario Alejandro Vignettes Ruiseco, así como a los CC. Laura Paola Hernández Hernández, Blanca Jarillo García, Mirza Arizbeth Calleja Segovia y Javier Eduardo Canseco Martínez.

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 5, fracción I, y 22, fracción II, del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de julio de 2020, señalo el número de teléfono 5572612117 y el correo electrónico [notificaciones@fedep.org](mailto:notificaciones@fedep.org)

De igual forma, en este acto, con base en el artículo 13 de la Ley de Amparo vigente al día de hoy, se nombra como representante común de todos los quejosos que se mencionan más adelante, a **Mónica de la Rosa Sánchez** madre de la menor **Regina Díaz de la Rosa**, quejosa dentro de esta demanda para efectos de poder comparecer, presentar escritos, recursos y demás actuaciones en este juicio de garantías.

En términos de los artículos 34, 35, 36, 55 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de junio de 2020, y los diversos 28, 29 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de julio de 2020, solicito a este Juzgador que el presente juicio constitucional se siga en la vía electrónica a través del esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea de ese Poder Judicial Federal, para lo cual se autorice a la C. Mirza Arizbeth Calleja Segovia para efecto de consultar el expediente electrónico, recibir notificaciones electrónicas de las resoluciones judiciales emitidas en el presente juicio y presentar cualquier promoción por dicho medio, indicando que el nombre de usuario que tiene registrado en el Portal referido es **fedep22**.

**"LISTA DE PADRES Y MENORES QUEJOSOS"**

	<b>PADRE O MADRE DEL MENOR</b>	<b>NOMBRE DEL MENOR QUEJOSO</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO DEL QUEJOSO</b>
1	GARCIA OCHOA ITZELTH AURORA (MAMÁ)	ALICONA OCHOA LUISA AURORA	5/7/2019
2	López Fuentes Verónica	Arciniega López José Carlos	31/5/2020
3	Cano Flores Viridiana	Banda Cano Marla	10/8/2021
4	Hernández Novelo Liliana	Bravo Hernández Andrea Sofía	3/5/2019
5	Olguín López Angélica Abril	Cobos Olguín Josué Emiliano	17/11/2019
6	Gutierrez Martinez Thalia Guadalupe	Cruz Gutierrez Sarah	16/8/2020
7	DE LA ROSA SÁNCHEZ MÓNICA	DÍAZ DE LA ROSA REGINA	09/03/2019
8	BAZAN FLORES KARINA JANNETE	ESPINOSA BAZAN VICTOR DAVID	4/5/2018
9	Olguín López Liliana Andrea.	García Olguín Leonardo.	1/9/2018
10	Tena Iturralde María Fernanda	Gonzalez Tena Mariel	8/7/2018
11	Ortiz Del Olmo Myriam, mamá	Guzman Ortiz Joy	11/11/2021

12	MONTER GALARZA NOEMI	HERNANDEZ MONTER LIA JULIETA	27/7/2018
13	HERRERA MEXICANO GEOVANNI	Herrera Pedraza Sebastián	7/9/2020
14	Islas Escalante Rodrigo	Islas Contreras Gael	24/11/2017
15	LOPEZ MARTINEZ FERNANDO	LOPEZ REY ISABELLA	9/8/2021
16	Pavon Fernandez Lizet	Malagon Pavon Claudio	25/10/2020
17	González Chávez, Erika Liliana	Márquez González David Ricardo	2/7/2018
18	Mercado Flores Gustavo Osvaldo	Mercado Sarmiento Iker Gustavo	21/12/2018
19	Soto Manríque Pamela	Montesinos Soto Melissa Constanza	22/10/2018
20	Soto Manríque Pamela	Montesinos Soto Thiago	22/10/2018
21	FERNANDO DAVID MORALES RAMÍREZ	MORALES MARTINEZ EVAN DAVID	22/3/2021
22	Islas Escalante Daniela	Muciño Islas Santiago	21/3/2020
23	Organista Mondragón Jaime Arturo	Organista Mercado Jaime	3/11/2019
24	Martínez García Karla Minerva	Pérez Martínez Samantha	24/5/2021
25	Romero Pérez Emmanuelle	Romero Monroy Eliany	11/10/2018

26	Higuera Zavala Ximena	Ruiz Higuera Braulio	11/11/2018
27	Higuera Zavala Ximena	Ruiz Higuera Ilse	13/12/2020
28	Salgado Vazquez Ignacio Jahir	Salgado Molina Emilia	18/7/2021
29	Torres Manriquez Felipe Omar	Torres Monroy Emma Danae	11/8/2019
30	Melgoza Salazar Alejandra Paola	Zarco Melgoza Ariadna	27/11/2018

## II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en el caso no existe tercero interesado, conforme al texto del artículo 5º de la Ley de Amparo.

## III. AUTORIDADES RESPONSABLES

1. C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
2. C. Titular de la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos.
3. C. Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos.
4. C. Titular de la Dirección General de Epidemiología, de la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos